



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5597/2016.-

ZAPALLAR, 16 SEP 2016

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de “Asesoría para la tramitación de enmienda al plan regulador comunal de Zapallar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 45º del Decreto con Fuerza de Ley N°485/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones”, que fue aprobado por Decreto de Alcaldía N°404/1999. Lo anterior, dada la necesidad de regularizar la situación del tradicional restaurante César, ubicado en el borde costero de la comuna de Zapallar, y que de acuerdo al instrumento de planificación territorial actualmente vigente se encuentra en una zona catalogada como ZR-1, que solamente permite los usos de áreas verdes y vialidad peatonal, debiendo habilitarse para permitir el uso de equipamiento comercial.

2º Que, conforme lo anterior, para contratar un servicio que permita ejecutar la enmienda a la normativa requerida, se estima indispensable contar con la participación de profesionales que cuenten con probado y reconocido prestigio en el área, cuestión que cumple el proveedor **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**, dada su especialización en materias a contratar. El proveedor mencionado cuenta con el conocimiento acabado del Plan Regulador Comunal de Zapallar, que por medio de esta contratación se pretende enmendar, trabajando como contraparte técnica en el proceso de diagnóstico y propuesta





República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para las modificaciones de dicho Plan Regulador. El conocimiento y experiencia en el área permiten satisfacer las necesidades del Municipio. En virtud de lo anteriormente señalado, el proveedor cuenta con la expertiz pretendida y experiencia requerida para ejecutar los servicios a contratar.

3° Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando, además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.

4° Que, con fecha 14 de septiembre de 2016, se envió la cotización requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 5325-12-CT16, registrándose la cotización del proveedor **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos y el monto presupuestado, verificándose además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**, RUT [REDACTED], es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de septiembre de 2016.

7° Que, el monto de la contratación es la suma de 666,66 U.F.- (seiscientos sesenta y seis coma sesenta y seis unidades de fomento), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**, RUT [REDACTED], para la Asesoría para la tramitación de enmienda al plan regulador comunal de Zapallar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 45° del Decreto con Fuerza de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Ley N°485/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un monto total de 666,66 U.F.- (seiscientos sesenta y seis coma sesenta y seis unidades de fomento), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.

**2º CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N°215-22-11-999-000-000 (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (9) Otras.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FEDERICO RINGELING HUNGER  
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL / JUR